

Expte. 1.192.-

J. Penal 1 - Secretaría 1

CEDULA DE CITACION

Se hace saber a Don Celia de Korsunsky.-
 domiciliado en la calle Sarmiento N° 230. piso 4° d to. A.-
 que debe comparecer a Juzgado Penal, n. 1.-
 en la calle Estomba N° 34.-
 el día 9 del mes de Abril a las 10.30 horas
 a los efectos Prestar declaración testimonial en la causa n° //

Exento. 5.283.- Bahía Blanca, Sección 2da, 3 de Abril de 1.984.-



[Handwritten signature]
 Cabo.

Código de Procedimiento Penal: Art. 143.- Si el testigo no compareciera el día señalado o se negara a declarar sin causa justificada, se observarán las reglas siguientes:

- 1°- En caso que no obedeciere la orden a la primera citación, se le hará comparecer por la fuerza pública a la audiencia siguiente.
- 2°- Si se negara a declarar se le tendrá arrestado por cuarenta y ocho horas sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por su desobediencia.